**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL POLITÉCNICO ASDI Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Entre los suscritos: JAIME H. GOMEZ ARCILA identificado con C.C. 70.901.974. Quién actúa en calidad de Representante Legal del POLITÉCNICO ASDI. Entidad de educación Técnica aprobada por Resolución No. 009187 del 11 de noviembre de 1994 y 1178 del 11 de diciembre del 2017 de SEDUCA. Con Nit: 70.901.974-1 quién para estos efectos se denominará ASDI, de una parte, y \_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con CC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de en su condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sede principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Nit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quien para efectos se denominará LA EMPRESA, que sirve como marco regulador a las relaciones surgidas en virtud de la realización de la práctica por parte de los estudiantes de los diferentes Programas Técnicos Laborales que oferta el POLITÉCNICO ASDI en las instalaciones de LA EMPRESA, el cual rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por los reglamentos que se desarrolla en el presente convenio de carácter de desarrollo regional y la intención de cooperación interinstitucional que ha inspirado .

**PRIMERA- OBJETIVO**

El objeto del siguiente convenio está constituido por el suministro de aprendices y practicantes en los programas de formación de ASDI, para garantizar la permanencia armónica del estudio y responder a las necesidades de la región, mediante mecanismos de vinculación académica en una empresa legalmente constituida, que permitan la cooperación, complementación de recursos humanos, desarrollo de proyectos, aptitudes, selección, entrenamiento e identificación de nuevas alternativas, permitiéndole de esta manera familiarizarse con el entorno laboral, para confrontar y transmitir experiencias. Estrechando vínculos de entendimiento y cooperación entre LA EMPRESA y ASDI.

**SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DEL POLITÉCNICO ASDI**

1. El alumno debe tener aprobadas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de su programa, según parámetros trazados en el reglamento de la institución.
2. El estudiante debe tener aprobado el seminario pre- prácticas, para poder iniciar su etapa productiva.
3. El alumno debe presentar un proyecto de mejora para la empresa y sustentarlo ante la dirección de prácticas en las fechas estipuladas o en su defecto hacer diplomado.
4. Tres faltas de asistencia no justificadas serán causales de anulación de la práctica.
5. El estudiante debe portar el uniforme de POLITÉCNICO ASDI por norma.
6. El estudiante se compromete a enviar al correo practicas@asdi.edu.co el contrato de aprendizaje o acta de inicio después de haber sido firmado por la empresa y el estudiante para finiquitar su proceso de práctica. En el formato de ASDI.
7. El estudiante será un apoyo entre la empresa y POLITÉCNICO ASDI para programar los seguimientos de su proceso de práctica.

**TERCERA OBLIGACIONES DEL POLITÉCNICO ASDI**

En desarrollo de este convenio ASDI se obliga a:

1. El Politécnico ASDI validará en el momento de la solicitud de la carta de presentación de la empresa, que el estudiante tenga aprobadas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de su programa, aprobado seminario pre-práctica, no tener saldo pendiente en contabilidad y contar con su hoja de vida en ASDI EMPRESARIAL.
2. Realizar visitas periódicas a la EMPRESA para mantener un seguimiento, escuchar inquietudes, dar recomendaciones o hacer un plan de mejoramiento.
3. Acompañar los estudiantes y las empresas en caso de situaciones precarias, dentro del proceso de prácticas, con el objetivo llegar a negociaciones efectivas.
4. Mantener actualizada la plataforma ASDI EMPRESARIAL con las hojas de vida de los estudiantes aptos para dar inicio a las prácticas, así la empresa podrá visualizar constantemente las hojas de vida y realizar su proceso de selección.
5. Servir en todo momento de medio de comunicación entre los estudiantes y la empresa durante el transcurso de la práctica, solo para efectos de los temas relacionados con el desarrollo de la misma.
6. Velar por que las experiencias del practicante contribuyan al aprendizaje y al desarrollo de los programas de la facultad, y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por la empresa.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

Serán obligaciones para el correcto desarrollo del convenio:

1. Facilitar al aprendiz los medios para que, en la etapa productiva, reciba formación integral y metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato
2. Cancelar oportunamente al aprendiz el apoyo económico mensual de acuerdo con la etapa que se esté cumpliendo como lo ordena la ley 789 de 2002, en la respectiva fecha de pago, así: 50% del salario mínimo legal vigente en la etapa lectiva y el vigente según la tasa de desempleo del año anterior, en etapa productiva.
3. El apoyo de sostenimiento económico del cual se habla en el presente contrato NO CONSTITUYE SALARIO, ni podrá ser regulador a través de convenios de contrato colectivos o fallos arbitrales de una negociación colectiva)
4. La solicitud de la carta de presentación del estudiante después de ser seleccionado, deberá ser solicitada al correo electrónico practicas@asdi.edu.co por la empresa, con el nombre completo de estudiante, la cédula, el programa, al igual que los datos del jefe inmediato (nombre completo, celular correo electrónico y fecha de inicio del contrato del estudiante en etapa lectiva o productiva, según sea el caso).
5. Diligenciar y reportar al respectivo centro de formación profesional integral del POLITÉCNICO ASDI las evaluaciones y certificaciones del aprendiz en su fase productiva de aprendizaje, las cuales se informan en la carta de presentación del estudiante enviada a la empresa.
6. Afiliar al aprendiz en su fase productiva de formación a la aseguradora de riesgos profesionales (A.R.L) de conformidad con el dispuesto artículo 30 de la ley 789 de 2002 así como a la empresa promotora de salud (E.P.S) elegida por el estudiante.
7. Suministrar los elementos de protección y seguridad industrial acorde con la actividad de este desarrollo, durante la etapa productiva.
8. Durante la etapa productiva, LA EMPRESA PATROCINADORA otorgará al APRENDIZ los permisos necesarios para acudir a las reuniones de etapa productiva programadas por EL POLITÉCNICO ASDI o la Institución en la que reciba el proceso de formación.
9. LA EMPRESA PATROCINADORA queda eximida de la cotización a pensión, ya que no está en dicha obligación por ser el contrato de aprendizaje una figura especial dentro del derecho laboral.
10. LA EMPRESA informará oportunamente a la institución sobre alguna irregularidad presentada con el estudiante en el desarrollo de sus funciones al siguiente contacto: 3112147752 prácticas
11. Habrá disposición de la empresa para programar el seguimiento del estudiante con personal de ASDI a los 3 meses de haber iniciado las prácticas, como lo dispone El Politécnico ASDI dentro de sus normas.

1. La empresa se comprometerá a enviar al correo practicas@asdi.edu.co el contrato de aprendizaje, después de haber sido firmado por la empresa para finiquitar el proceso de práctica.
2. **No es posible iniciar la práctica sin tener el contrato de aprendizaje firmado por todas las partes (empresa, estudiante y ASDI).**
3. La empresa apoyará el reglamento de El Politécnico ASDI, velando por el cumplimiento del **porte del uniforme** por parte de los estudiantes, según como éste lo exige, aportando a la organización empresarial. El no utilizarlo puede generar suspensión o finalización de la práctica.
4. En común acuerdo entre el estudiante y LA EMPRESA se determinará el horario a cumplir durante el tiempo de la práctica que con contrato de aprendizaje será las horas legales del gobierno.

**QUINTA- ESTUDIANTES APTOS**

EL POLITÉCNICO ASDI, aprobará a los estudiantes aptos para la realización de las prácticas, la empresa realizará el proceso de selección de acuerdo al perfil necesitado.

La organización en el momento de solicitar un aprendiz, debe pedir una carta de presentación al POLITÉCNICO ASDI al correo practicas@asdi.edu.co, donde acredite que el estudiante está apto para realizar la práctica. Este documento será expedido por la coordinación de prácticas.

**SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN**

En desarrollo del principio de la buena fe contractual, el POLITÉCNICO ASDI, se obliga a mantener el secreto, sigilo, reserva o confidencialidad sobre la información de la empresa:

La historia clínica, datos médicos y personales de los pacientes y de sus familias y en general sobre la información

que no sea ético ni lícito revelar.

La información confidencial incluye, pero no se limita a información, datos y conocimientos relacionados con la organización interna, técnica, comercial, finanzas, procedimientos, procesos, técnicas, metodologías, clientela, diseños, fotografías, planos, esquemas, dibujos, materias primas, especificaciones de productos y servicios, características y propiedades de productos, muestras, fórmulas, reportes, listas de clientes, acuerdos, contratos, convenios, precios, estudios técnicos, financieros y comerciales, descubrimientos, inventos, ideas, planes de negocios, información técnica y financiera, datos de carácter personal, planes de relación con servicios y productos, mercadeo, proyecciones, modelos, métodos, software, prototipos, secretos del arte, modelos de utilidad, diseños industriales, y, en general, los conocimientos técnicos, científicos y comerciales que sean transmitidos, discutidos o presentados de manera oral, documental, en medios electrónicos o bajo cualquier otra forma de expresión conocida o por conocer, o realizados por el POLITÉCNICO ASDI, todos estos catalogados desde ya, como secretos empresariales y como información secreta, confidencial, reservada y privilegiada. Tendrá este mismo carácter la información de terceros con los cuales la empresa tenga suscritos convenios o contratos.

No podrá el POLITÉCNICO ASDI utilizar información de que se trata esta cláusula para beneficio propio o de un tercero, así dicha información haya sido elaborada en el desempeño de las actividades por los estudiantes.

Será causal de terminación del convenio con justa causa, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicios de las

demás acciones legales que pueda ejercitar la empresa

**SEPTIMA - DURACIÓN**

La práctica tiene una duración de seis (6) meses acordes con el manual de prácticas de la institución, las cuales se distribuirán según el horario establecido por la empresa y de común acuerdo con el estudiante.

**OCTAVA - DURACIÓN Y PRORROGA**

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de que una de las partes no desee continuar con el convenio deberá dar aviso por escrito con una antelación no inferior a 30 días.

Durante el tiempo de vigencia del presente convenio no se hará necesario firmar ningún acuerdo o convenio adicional para su prorroga. Es de anota que, el proceso de selección estará bajo la responsabilidad de la empresa.

**NOVENA - CESIÒN.**

Las partes se obligan a no ceder o subcontratar la ejecución total o parcial del presente convenio.

**DECIMA - PERFECCIONAMIENTO:**

El presente convenio se entiende establecido con la firma de los representantes legales de LA EMPRESA y EL POLITÉCNICO ASDI.

Para constancia se firma en Rionegro, Antioquia, \_\_\_ día (s) del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

JAIME H. GOMEZ ARCILA

REPRESENTANTE LEGAL ASDI REPRESENTANTE LEGAL